



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Admisión
Causa No. 197-2023-TCE

Página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 197-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 197-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 06 de julio de 2023. Las 17h33. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1087-O de 02 de julio de 2023¹ suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual notifica al accionante la asignación de casilla contencioso electoral.
- b) El 03 de julio de 2023², ingresó en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección electrónica: PACAFLORI@hotmail.com, con el asunto: "**causa 197-2023-TCE**", el mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el siguiente título: "**causa 197-2023-TCE nombramiento Olimpido García Director Provincial (e)Galapagos Movimiento Centro Democratico lista 1.pdf**", una vez descargado el documento, contiene (03) tres páginas, sin firmas susceptibles de verificación en el sistema "**FirmaEC 3.0.2**".
- c) El 03 de julio de 2023³, ingresó en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (01) una foja y (12) doce fojas en calidad de anexos.
- d) El 03 de julio de 2023⁴, ingresó en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-SG-2023-3331-OF en (01) una foja, y (142) ciento cuarenta y dos fojas en calidad de anexos.
- e) Correo electrónico recibido el 04 de julio de 2023, en la dirección de correo electrónico de la secretaría general del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección electrónica: pacaflor1@hotmail.com, el mismo que contiene (03) tres archivos en formato pdf, con los siguientes títulos: "**causa 197-2023-TCE nombramiento Olimpido Garcia Director Provincial (e) Galápagos Movimiento**

¹ Fs. 117.

² Fs. 123-125.

³ Fs. 127-139.

⁴ Fs. 141-283



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Admisión
Causa No. 197-2023-TCE

Centro Democratico lista 1(1).pdf, **"Formulario de inscripción.pdf"**, **"leopoldo DEFINITIVO CONTENCIOSO-signed (4).pdf"**; en el caso del archivo denominado **"leopoldo DEFINITIVO CONTENCIOSO-signed (4).pdf"**, se verifica que la firma es válida. El archivo denominado **"causa 197-2023-TCE nombramiento Olimpido Garcia Director Provincial (e) Galápagos Movimiento Centro Democratico lista 1(1).pdf"**, que una vez descargado corresponde a (01) un documento en (03) tres páginas; y, el archivo **"Formulario de inscripción.pdf"**, una vez descargado corresponde a (01) un documento en (16) dieciséis páginas.

- f) Correo electrónico recibido el 04 de julio de 2023⁵, en la dirección de correo electrónico de la secretaría general del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección electrónica: pacaflor1@hotmail.com, el mismo que contiene (02) dos archivos en formato pdf, con los siguientes títulos: **"013 Directiva de OPs -2023 MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO-signed(1).pdf"** y **"RESPUESTA AB.OLIMPIDO GARCIA-signed (1).pdf"**; en el caso del archivo denominado **"RESPUESTA AB.OLIMPIDO GARCIA-signed (1).pdf"**, se verifica que la firma es válida; y, , que una vez descargado corresponde a (01) un documento en (01) una páginas; y, el archivo **"013 Directiva de OPs -2023 MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO-signed(1).pdf"**, una vez descargado corresponde a (01) un documento en (01) una página.
- g) El 04 de julio de 2023⁶, en la recepción documental de la secretaría general del Tribunal Contencioso Electoral se recibe (01) un escrito en (12) doce fojas y (10) diez fojas en calidad de anexos.

PRIMERO.-ANTECEDENTES

1. El 01 de julio de 2023⁷, ingresó en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (01) escrito en quince (15) páginas, firmado electrónicamente por los señores Olimpido Ismael García Morales y el abogado Paúl Fernando Cáceres Flores, firmas que luego de su verificación en el sistema Firma EC, son válidas; y, en calidad de anexos se adjunta (01) un archivo en formato pdf, con el título **"CamScanner 01-07-2023 20.11-1.pdf"** que una vez descargado corresponde a un documento escaneado en (72) setenta y dos páginas, mediante el cual, presentó un recurso subjetivo contencioso electoral.
2. El 01 de julio de 2023⁸, el accionante ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en (15) quince fojas donde consta imágenes de firmas electrónicas, en calidad de anexos se adjuntan (44) cuarenta y cuatro fojas.

⁵ Fs. 303-305.

⁶ Fs. 307-328.

⁷ Fs. 1-45

⁸ Fs. 46-104.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Admisión
Causa No. 197-2023-TCE

3. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 197-2023-TCE⁹; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de julio de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
4. El 02 de julio de 2023¹⁰, dicté el auto de sustanciación en el que solicité al accionante que complete y aclare su recurso.
5. El 03 y 04 de julio de 2023, ingresó documentación de manera física y electrónica por parte del accionado, los mismos que se encuentran en los literales b), c), d) e), f) y g) *ut supra*, dicha documentación ingresó al despacho el 06 de julio de 2023.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 2, 72 inciso tercero, 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Olimpido Ismael García Morales en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-10-28-6-2023 emitida por el Consejo Nacional Electoral.

TERCERO.- ENVÍO DE EXPEDIENTE A JUECES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que conforman el pleno jurisdiccional que resolverán la causa Nro. 197-2023-TCE, el expediente en formato digital.

CUARTO.- SUSTANCIACIÓN

La presente causa al derivarse del proceso electoral "Elecciones Generales Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023", se sustanciará en plazo, es decir, corren todos los días y horas para su tramitación.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

5.1. Notifíquese el presente auto:

5.1.1. Al señor Olimpido Ismael García Morales y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: olimpidoc@hotmail.com y pacaflor1@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 054.

⁹ Fs. 105-106 vuelta.
¹⁰ Fs. 108-109.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Admisión
Causa No. 197-2023-TCE

5.1.2. A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

5.1.3. A la Junta Provincial Electoral de Galápagos, en las siguientes direcciones: davidmoscosoc@cne.gob.ec, juleisilucas@cne.gob.ec, henrytipan@cne.gob.ec, angelamolina@cne.gob.ec, alexandratarapues@cne.gob.ec y mariaalmache@cne.gob.ec.

5.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”- F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de julio de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
JMGB

